

R E S O L U C I O N - S G - N° 265/2026

Monte Vera, 31 de julio de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividad comercial iniciado con el número de Expediente 10994/26 de fecha 06/03/2026, por el Sr. Oldrini Gustavo Damián; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr Oldrini Gustavo Damián, rubro “Reparación eléctrica de tableros e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios y sistemas de climatización” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la regularización de mejoras edilicias correspondientes a ampliaciones no declaradas.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 16, 22, 23 y 24.
Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Oldrini Gustavo Damián.”, CUIT N.º 20-31182981-6, Expte. DReI N.º O-058, con el rubro: “Reparación eléctrica de tableros e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios y sistemas de climatización” con domicilio en San Luis 1265, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 30/01/28, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos faltantes solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

